



AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ CONIDA

DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-003-OFRAC-002

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

1/10

FEC. APROB:

27 AGO 2019

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR DEFENSA EN LA AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA



CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. BASE LEGAL Y NORMATIVA
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
5. DISPOSICIONES GENERALES
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
8. RESPONSABILIDADES
9. VIGENCIA

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN DEL SECTOR
DEFENSA EN LA AGENCIA ESPACIAL
DEL PERU - CONIDA



1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la implementación y cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción del Sector Defensa en la Agencia Espacial del Perú - CONIDA.

2. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para todos los órganos que conforman la Agencia Espacial del Perú – CONIDA que, de acuerdo a las disposiciones del presente documento normativo, tengan participación en la implementación y cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción del Sector Defensa; se incluye en el alcance al Sistema de Control Interno de la CONIDA.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1327 del 05-01-2017, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona la denuncias realizadas de mala fe.
- 3.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS).
- 3.3. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de 13-09-2017, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- 3.4. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM de 21-04-2018, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.5. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de 25-04-2018, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- 3.6. Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE/ de 31-10-2018, que aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa 2019-2020.
- 3.7. Directiva N°006-2019-CG/INTEG del 17 de Mayo 2019, que dispone la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- 3.8. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24 de Julio 2019, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1. Corrupción

Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

4.2. Integridad

Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Agencia Espacial del Perú –CONIDA, dará cumplimiento a los nueve (09) objetivos establecidos en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción



del Sector Defensa 2019-2020, emitiendo disposiciones para su correcta ejecución.

- 5.2. La Secretaría de Integridad Pública, órgano de línea de la Presidencia del Consejo de Ministros, y responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, será la principal fuente para consultas en caso de interpretación en la aplicación de esta política nacional.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. De acuerdo al inciso 2.2 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS), la OGA se desempeñará adicionalmente, como la OFICINA DE INTEGRIDAD - OFINT de la CONIDA y su Director será denominado como el "Oficial de Integridad" de la CONIDA.

- 6.2. En caso el Director de la OGA se encuentre impedido de ejercer las funciones de Oficial de Integridad, por no cumplir con los requisitos establecidos en el acápite 6.3.5 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24 de Julio 2019, el Jefe de la Oficina de Personal - OFPER asumirá las funciones de la OFINT y de Oficial de Integridad, siempre y cuando no se encuentre también impedido según el referido acápite.

- 6.3. La Oficina de Integridad de CONIDA es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional; debe cumplir las funciones generales que se indican en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo 1327 y tiene además, las siguientes funciones de integridad en el ámbito institucional:

- a. Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
- b. Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- c. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- d. Implementar, conducir y dirigir el Plan y estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- e. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- f. Coordinar con la JEINS y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- g. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflictos de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- h. Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda;
- i. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;



- j. Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;
- k. Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,
- l. Otras derivadas de las normas de la materia.

6.4. Los objetivos de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la CONIDA, así como las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa se detallan a continuación:

6.4.1. Objetivo N° 1: "Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en la CONIDA".

- 6.4.1.1. La OFI supervisará el cumplimiento de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- 6.4.1.2. La OFIMI, en coordinación con la OFTES, implementará un sistema de atención online para solicitudes de información pública.
- 6.4.1.3. La SEGEN deberá formular un documento normativo de clasificación y desclasificación de documentos.
- 6.4.1.4. La OFIMI, en coordinación con la OFTES, implementará un canal de consultas para determinar las preguntas frecuentes e incluirlas en la página web de la Institución.

6.4.2. Objetivo N° 2: "Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la CONIDA".

- 6.4.2.1. La OGA, en coordinación con OFPER, elaborará y ejecutará el Plan relativo a la Integridad y Lucha contra la Corrupción en CONIDA, el mismo que deberá considerar acciones para su difusión.
- 6.4.2.2. La OFI realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción en CONIDA.
- 6.4.2.3. La OGA en coordinación con la OFGCA, realizará las acciones correspondientes para mantener y certificar el Sistema de Gestión Anti-soborno, según la norma ISO 37001.
- 6.4.2.4. La OFGCA realizará las acciones correspondientes para garantizar que los procesos mantengan los estándares aprobados por el Sistema de Gestión Anti-soborno, según la norma ISO 37001.

6.4.3. Objetivo N° 3: "Promover e instaurar una cultura de integridad y de ética pública en el personal de CONIDA".

- 6.4.3.1. La OPP, en coordinación con la OGA, deberá incluir en el Plan Operativo Institucional, los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de Integridad y lucha contra la corrupción de CONIDA.



6.4.3.2. La OGA deberá formular el Código de Ética de la Agencia Espacial del Perú.

6.4.3.3. La OFPER deberá actualizar los documentos normativos que correspondan, articulándolos con el Código de Ética de la CONIDA, definiendo conductas que constituyen infracciones y sus mecanismos de investigación y sanción.

6.4.3.4. La OGA deberá incluir en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de CONIDA, actividades de comunicación interna relacionadas con la integridad y ética pública, así como las actividades de comunicación externa a grupos de interés, consultores o clientes y a la ciudadanía.

6.4.3.5. La OGA en coordinación con la OFGCA deberá desarrollar talleres y encuestas internas al Personal de la CONIDA que permitan evaluar la efectividad del modelo de integridad.

6.4.4. Objetivo N° 4: "Instaurar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la CONIDA".

6.4.4.1. La OFPER supervisará el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses por parte del Personal de la CONIDA que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el DS. 080-2018-PCM.

6.4.4.2. La OGA formulará lineamientos sobre conflictos de intereses por parte de los servidores obligados.

6.4.4.3. La OGA formulará guías de orientación, así como promoverá la reflexión a través de diversos medios, basados en casos, para la identificación y tratamiento de dilemas éticos que pueda enfrentar el Personal de CONIDA.

6.4.5. Objetivo N° 5: "Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción".

6.4.5.1. La OGA formulará y aprobará una Directiva sobre gestión de denuncias de actos de corrupción y medidas de protección al denunciante y sanciones a las denuncias de mala fe.

6.4.5.2. La OGA elaborará e implementará medios que permitan absolver consultas respecto a la pertinencia o no de realizar una denuncia.

6.4.5.3. La OGA implementará un aplicativo informático que permita el registro, control y seguimiento de denuncias de actos de corrupción.

6.4.6. Objetivo N° 6: "Impulsar una carrera pública en base a la meritocracia".

6.4.6.1. La OFPER actualizará los documentos normativos que correspondan, o establecerá lineamientos sobre incentivos y reconocimiento al Personal de la CONIDA por sus méritos.



6.4.6.2. La OFPER implementará la gestión del desempeño del Personal en la CONIDA.

6.4.6.3. La OFPER identificará y actualizará la relación de Personal de la CONIDA con cargos sensibles, de acuerdo al D.S. 080-2018-PCM.

6.4.6.4. La OFPER verificará los antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); así como, realizará la fiscalización posterior de documentos del Personal de CONIDA designado y/o contratado en cargos sensibles.

6.4.6.5. La OFPER incluirá en el proceso de inducción del Personal de la CONIDA, la política de integridad y lucha contra la corrupción.

6.4.6.6. La OFPER incluirá en el Plan de Desarrollo de Personas-PDP, cursos de capacitación para la prevención de la corrupción en temas de: 1) Gestión de riesgos, 2) Transparencia y acceso a la información pública, 3) Contrataciones públicas, y 4) Integridad.

6.4.6.7. La OFPER realizará la medición del clima laboral con la debida retroalimentación al Personal de la CONIDA sobre los resultados.

6.4.7. Objetivo N° 7: "Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios".

6.4.7.1. La OGA deberá disponer la reducción de los procesos no programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

6.4.7.2. La OFI realizará semestralmente el control posterior aleatorio de los procesos de contrataciones para detectar posibles actos de corrupción.

6.4.7.3. La OGA supervisará que el personal de logística cuente con la certificación del OSCE.

6.4.7.4. La OFAJU en coordinación con la OGA supervisará la inclusión de la cláusula de integridad en los contratos con proveedores.

6.4.7.5. La OFLOG deberá firmar un compromiso de integridad con los proveedores, especificando canales de reportes y denuncias de irregularidades de las que tengan conocimiento.

6.4.8. Objetivo N° 8: "Fortalecer la gestión de riesgos en la CONIDA"

6.4.8.1. La SEGEN como responsable del Sistema de Control Interno y en coordinación con la OFGCA, formulará un Plan para la identificación y gestión de Riesgos en la CONIDA.

6.4.8.2. La SEGEN en coordinación con la OFGCA deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos en los procesos críticos pasibles de actos de corrupción.



- 6.4.8.3. La SEGEN en coordinación con la OFGCA y OFI deberá formular y administrar una matriz de riesgos de actos de corrupción actualizada y revisada por los involucrados en periodos definidos.
- 6.4.8.4. La SEGEN en coordinación con la OFGCA y OFI deberá evaluar y realizar el seguimiento continuo del tratamiento de los riesgos de actos de corrupción.
- 6.4.8.5. La SEGEN deberá actualizar y publicar permanentemente las actas de compromiso de conducción del control interno.
- 6.4.8.6. La SEGEN en coordinación con la OFIMI y la OFTES, deberá implementar y mantener actualizada una sección en la página web Institucional, donde se brinde información sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno.
- 6.4.8.7. La OFGCA realizará el seguimiento a las recomendaciones que formulan las Sociedades de Auditoría Calificadas -SOAS.
- 6.4.8.8. La OFGCA realizará el seguimiento a las recomendaciones que formulan las Oficinas de Servicios de Auditoría e Investigaciones -OSAI.

6.4.9. Objetivo N° 9: "Reforzar los sistemas disciplinarios"

- 6.4.9.1. La OGA en coordinación con OFPER, incluirá en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de CONIDA, la actualización del reglamento de personal de la CONIDA incorporando la Política de personal aprobada por el Sector Defensa.
- 6.4.9.2. La OFPER supervisará que los órganos responsables de los procesos disciplinarios cuenten con la autonomía técnica que garantice su imparcialidad.
- 6.4.9.3. La OFI supervisará que se dé cumplimiento a las sanciones administrativas impuestas al Personal de la CONIDA como resultado de los procedimientos administrativos disciplinarios.

6.5. Los indicadores y metas correspondientes a cada uno de los objetivos contemplados en 6.4, serán desarrollados por la OGA en armonía con los objetivos, indicadores y metas del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

7.1. La Dirección de Administración General de CONIDA-OGA propondrá las disposiciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. DE LA OFICINA DE INSPECTORIA

Supervisar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Directiva



8.2. DE LAS UNIDADES ORGANICAS Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

9. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Jefe Institucional de CONIDA.



APROBADO POR

MAG FAP
JAVIER MARTÍN TUESTA MÁRQUEZ
Jefe Institucional
CONIDA



